



**Depto. Estudios**

**Abril 2017**

**Minuta**

# *Televigilancia, globos, drones y normativas*

---

## **1.- Drones y globos: ¿Cómo se expande el negocio de vigilar Santiago desde el aire?**

El 16 de febrero, la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, anunció que utilizará esta tecnología para combatir la delincuencia. Su ejecución, de acuerdo a varios expertos, traería costos tanto económicos como sociales a la población.

La implementación de cámaras de seguridad desde el aire está al alza en el sector oriente de la capital. Mientras las comunas de Lo Barnechea y Las Condes ya implementan globos de vigilancia, Providencia y Santiago analizan distintas opciones, que incluyen los mismos globos y también drones, mientras voces de expertos se alzan para prevenir de sus efectos coercitivos en la población. **«Aunque no tengan impacto real, estas medidas son vistosas y le permiten a los alcaldes mostrar que ellos están combatiendo a la delincuencia»**, indica Pablo Viollier, analista de políticas públicas de Derechos Digitales.

La ONG Derechos Digitales señala que esto se explica «por el nivel de inversión que tienen disponible. Para los contribuyentes y votantes de esas comunas no es un gran sacrificio que se implemente este tipo de medidas porque tienen recursos de sobra. Si se hiciera en una comuna que tiene necesidades sociales urgentes, los vecinos le pasarían la boleta al alcalde».

En 2011, la entonces alcaldesa de Huechuraba, Carolina Plaza, propuso un método de vigilancia «anti delito» que consistía en un globo anclado a unos 150 metros del suelo, armado de treinta cámaras con visión nocturna y térmica. El zeppelin se sumó a otras medidas polémicas de la alcaldesa de la zona norte, como detectores de metales en los colegios, pero no prosperó. Un par de semanas después, el concejo municipal rechazó la idea por su costo: 192 millones de pesos más. Eso sin sumar la mantención anual en una comuna que alberga sectores ricos como Avenida Pedro Fontova, pero también la población La Pincoya o la Villa Los Libertadores, con altos índices de pobreza.

Cuatro años después, una de las dos empresas que buscaba implementar el zeppelin de Huachuraba –*Global Systems SpA*– opera globos de vigilancia en Lo Barnechea y Las Condes, sujetos a un régimen de funcionamiento general determinado por la Corte Suprema a falta de una normativa legal.

## 2.- Vigilancia aérea: ¿Cómo se expande el negocio de vigilar Santiago desde el aire?

Altura máxima de vuelo a los 300 metros, autonomía de vuelo de 45 minutos, cámara HD con visión nocturna, recepción de los videos en tiempo real, resistencia a la lluvia, nieve, vientos y temperaturas extremas. Esos son los requisitos que se han establecido para evaluar la opción de los drones de vigilancia.

Uno de los defensores de la iniciativa desde el sector privado ha sido el representante de la empresa MKM Ingeniería Limitada: en su opinión, los drones de seguridad son efectivos contra la delincuencia. «A nivel mundial, pese a lo que se mal informa en la prensa, es un medio altamente utilizado por las policías en ciudades de Estados Unidos como Baltimore o California. Es tecnología de avanzada para las policías en términos de persecuciones. Una vez que se sabe que se están ocupando tienen un efecto disuasivo. Cuando se demuestra su utilidad evidentemente van a pensar dos veces antes de exponerse y cometer un delito».

También desestima el que los drones pongan en peligro la privacidad de los habitantes de la ciudad. «Yo no me imagino que una entidad pública tenga ganas de implementar tecnología para espiar o mirar casas», declara.

Aunque por la naturaleza de su negocio no puede entregar nombres, el representante de MKM asegura que los drones de seguridad ya se usan en predios privados tales como plantaciones forestales o en industrias como las de transmisión eléctrica y de combustible.

Sin embargo, según corroboró este medio, esto último representaría un problema, ya que las redes de transmisión eléctrica muchas veces atraviesan un sinnúmero de predios privados y áreas fiscales cuya vigilancia aérea no está regulada.

Para la experta en comunicaciones y políticas públicas de la Universidad de Chile, Chiara Sáez, el debate ha sido demasiado opaco. «Ni siquiera se ha problematizado el tema de la naturalización de la tecnología, como si no tuviera detrás seres humanos que la operan ni criterios políticos para aplicarla», dice.

Así, los costos de estas medidas para la población no sólo serían altos en términos monetarios, sino que también sociales porque lo que está en juego es la privacidad. «Esto de que estén sólo en lugares públicos no es así. Pueden pasar por arriba de tu patio».

Otro problema tiene que ver con el uso efectivo de las imágenes captadas desde drones o globos para la persecución penal de delitos. Pablo Viollier explica que en Chile «el Código Penal establece que cualquier medida al interior de la investigación que pueda vulnerar eventualmente derechos fundamentales tiene que contar con una autorización judicial previa. Nuestro país sigue la doctrina del árbol envenenado, lo que quiere decir que cuando una prueba es declarada ilícita bajo ninguna circunstancia puede ocuparse para decidir si una persona es culpable o inocente. Probablemente serán excluidas de la persecución penal y esto es otro motivo para rechazar los drones».

### 3.- Los ciudadanos bajo las cámaras

«El sólo hecho de sentirse observado cambia el comportamiento de la gente», declaró la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, al anunciar el uso de drones en la comuna.

Desde la ONG Derechos Digitales están de acuerdo con la aseveración y es por eso, aseguran, que no debiera implementarse la medida, lo que revela la diferencia en la valoración de un derecho asegurado en la Constitución: la privacidad.

«Ella lo dijo para argumentar a favor del uso de drones, y yo ocupé exactamente la misma frase para oponerme. La privacidad también se vulnera cuando por el hecho de sentirse observado alguien cambie su rutina o hábitos. Estamos sometiendo a vigilancia intrusiva y permanente a la totalidad de los habitantes de la comuna, lo que es muy peligroso en términos de derechos constitucionales», señala Pablo Viollier.

Una de las frases más repetidas es la que refiere al supuesto «efecto disuasivo» de estos métodos de vigilancia. Sin embargo, muchas veces se omite que el efecto de la vigilancia no se aplica sólo a potenciales infractores de la ley.

En el informe del proyecto IRISS (Increasing resilience in surveillance societies) del Instituto de Sociología de la Ley y la Criminología de Austria y la Unión Europea se detallan las consecuencias generales de estos métodos:

*IRISS pretendía analizar los efectos de la vigilancia de las sociedades europeas. Al hacerlo, se aplicó una doble perspectiva analítica. Por un lado el estado del arte en la teoría y la investigación fue sintetizado para proporcionar una evaluación del estado actual de la supervisión en Europa. Por otro lado, IRISS puso foco en la vista de los ciudadanos, tratando de comprender cómo perciben y reaccionan a una vigilancia integral en su vida diaria. Ambas perspectivas abren una serie de opciones para la resiliencia. Los resultados de IRISS pueden resumirse como sigue:*

- *No se pudo establecer el efecto de mayor vigilancia en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo. Mientras que las agencias de aplicación de la ley están recopilando, almacenando y procesando información más relacionada con la persona, un efecto significativo de dicha vigilancia intensificada y creciente no se pudo establecer. Por otro lado, el aumento del procesamiento electrónico de datos crea nuevas oportunidades para el comportamiento criminal, analizados bajo el título de la cyber-delincuencia.*
- *Bajo el régimen de los ciudadanos de electrónica, como los consumidores, están expuestos a un régimen de colección de datos a menudo más intrusiva que cualquier vigilancia por las autoridades públicas.*
- *Regímenes jurídicos que regulan el uso de personales y otros tipos de información para la vigilancia se encuentran dispersos y ley va a la zaga de la tecnología. Conceptos como privacidad tienen que redefinirse en una sociedad de vigilancia tecnológicamente mediada.*
- *Comparando vigilancia, diferentes prácticas revelan en Europa una amplia gama de diferencias. Se armonizan los regímenes jurídicos y administrativos para vigilancia en los*

*distintos países, partiendo de los casos proporcionando el más alto nivel de protección de los derechos de los ciudadanos.*

- *Los ciudadanos perciben y reaccionan a la vigilancia masiva de muy diferentes maneras. Mientras que siendo consciente de la vigilancia de las prácticas, a menudo no se resisten abiertamente o toman medidas contrarias. Una visión más crítica hacia vigilancia surge cuando los posibles efectos negativos de medidas de vigilancia son experimentados inmediatamente a un nivel personal.*
- *Resiliencia hacia vigilancia raramente toma la forma de resistencia activa contra las medidas de vigilancia nueva y más amplia. Lo que puede observarse es adaptación al hecho de ser vigilado mientras que al mismo tiempo los ciudadanos muestran un alto nivel de concienciación sobre la recogida de datos que son expuestos en su vida diaria como consumidores.*

En Chile el uso de drones está regulado por la norma técnica DAN-151, dictada por la Dirección General de Aeronáutica Civil que entró en vigencia el 10 de abril de 2015. Según explican en la ONG Datos Protegidos, «fuimos el primer país latinoamericano en regular el uso de drones, lo que no significa que dicha regulación sea adecuada y completa».

Allí sólo se señala en forma vaga que «un piloto a distancia durante la operación de un RPA (Dron) no podrá violar los derechos de otras personas en su privacidad y su intimidad».

#### **4.- Un negocio rentable sin regulación clara**

Las empresas de seguridad privada en Chile han crecido un 46 % entre 2010 y junio de 2015. Desde el sector público, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Providencia y Santiago sumaron en 2015 un gasto anual que supera los \$20 mil millones en seguridad. Tan sólo la comuna de Vitacura sumó \$4 mil millones.

De que es un buen negocio no cabe duda: *Global Systems SpA*, la empresa que opera los globos de Lo Barnechea y Las Condes, aumentó sus ganancias de \$62.571 millones de pesos en 2014 a \$104.919 millones en 2015. En el registro de la Ley de Lobby, *Global Systems* y sociedades relacionadas como *Oznet Chile* figuran ofreciendo distintos servicios de seguridad informática y software a entidades como el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, la Fiscalía Nacional Económica y la Subsecretaría de Defensa.

La académica de la Universidad de Chile, Chiara Sáez, explica que cada avance tecnológico de la industria de la defensa y seguridad va por delante de la regulación. «Se van colando muy soterradamente por intereses comerciales sin un cuerpo que los norme», dice.

#### **5.- Publican normativa que regula el uso de drones en cielos chilenos**

El texto publicado por la Dirección General de Aeronáutica Civil establece que los operadores de este tipo de naves deberán recibir una autorización antes de volar.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) anunció la publicación de la primera normativa chilena y latinoamericana para regular el uso de drones en cielos nacionales. Se trata del reglamento

transitorio DAN-151, que apunta a regular el vuelo de Aeronaves Pilotadas a Distancia (o RPAS, por sus siglas en inglés) en servicios informativos o de atención de emergencias, apuntando de forma particular a su uso en medios de comunicación.

El texto indica que «toda persona o entidad que desee realizar operaciones con RPAS, con fines de servicio público, deberá obtener previamente una autorización de la DGAC». Esto incluye registrar la aeronave, presentar una solicitud, entregar declaraciones juradas de instrucción, responsabilidad solidaria y un formato de solicitud de vuelo. Posteriormente la DGAC realizará una prueba a los operadores, para finalmente emitir una credencial transitoria.

Sobre los vuelos en sí, DAN-151 define que no se podrá volar a menos de dos kilómetros de un aeropuerto o aeródromo. Tampoco se podrá operar drones en zonas restringidas (como instalaciones de la FACH) o en áreas donde se estén combatiendo incendios.

También se definió que todos los vuelos deberán ser hechos de día, siempre manteniendo una distancia menor a 500 metros del operador (es decir, que el dron nunca salga de la vista de quien lo controla) y con una altura máxima de 130 metros.

Desde la DGAC explican que la nueva normativa viene a complementar lo ya regulado en la sección de RPAS del documento "[DAN-91](#)", que se aplica a todos los vuelos fuera del interés público, como usos personales. Ese texto indica que toda nave que sea usada en espacio nacional debe recibir autorización previa de la DGAC, notificando a los servicios de tránsito aéreo con una descripción de la operación, requisitos de despegue y aterrizaje, además de capacidades de comunicación, navegación, vigilancia, detección y procedimientos de emergencia.

